

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00163
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : MARÍA ROSALBINA CARRILLO ARÉVALO

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.60 a 62- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ